



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°076-2024-MDS/A

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -AUTORIZAR AL SEÑOR MÁXIMO ALFONSO CALDERON MARTELL, LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO DEL CAUCE DEL RÍO CERPAQUINO, POR UN VOLUMEN TOTAL DE TRESCIENTOS METROS CÚBICOS (300.00 m<sup>3</sup>), POR EL PLAZO MÁXIMO DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, de acuerdo a las siguientes características de la zona de extracción:

• UBICACIÓN POLÍTICA DE LA ZONA DE EXTRACCIÓN:

Departamento	La Libertad
Provincia	Sánchez Carrión
Distrito	Sarín
Caserío	Escogurco
Fuente natural	Río Cerpaquino
Cantera	"CAPUSA"

- La zona de extracción de la cantera "CAPUSA" están ubicados en el cauce del río Cerpaquino, en coordenadas UTM (WGS-84) Zona 18S, cuya información se corrobora en la verificación técnica de campo, geo referenciando mediante GPS GARMIN ETREX 30, cuyas coordenadas son las siguientes:

#### COORDENADAS DE LA CANTERA

CANTERA "CAPUSA"		
	COORDENADAS UTM (WGS-84) ZONA 18 S	
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
PI - 10	177 323	9 128 461
PI - 12	177 520	9 128 514
PF - 02	177 544	9 128 658
PF - 03	177 529	9 128 689
PAS	177 501	9 128 508
ACOPIO	177 684	9 128 117

- El área de la zona de extracción es de 14 632.00 m<sup>2</sup> = 1.4632 has., en el cauce del río Cerpaquino, teniendo una longitud en el eje de 324.00 m.l., con un perímetro de 710.00 m.l.; la extracción se realizará considerando el eje central del río Cerpaquino hacia la margen derecha; En la zona donde se va a realizar la extracción de materiales de acarreo, no se evidencia la existencia de infraestructuras hidráulicas, ni zonas productivas, centros poblados ni vías de comunicación.
- Los niveles de excavación en un promedio de 1.00 metros, han sido determinados a través de los cortes transversales y la determinación del ancho estable, información que obran en el expediente.
- El volumen y tipo de extracción total es de hasta 300.00 m<sup>3</sup>, en la cantera "CAPUSA" tiene volúmenes 50.00 m<sup>3</sup> de piedra de 4", 6", 8", 10" y 12" de diámetro, arena gruesa 50.00 m<sup>3</sup>, gravilla de 3/4" de diámetro 50.00 m<sup>3</sup>, grava de 1" de diámetro 50.00 m<sup>3</sup> y hormigón 100.00 m<sup>3</sup>, que serán extraídos de forma mecánica con la utilización de cargador frontal y retroexcavadora y mallas metálicas, y luego traslado de agregados a través de volquetes a las diferentes obras.
- Cuenta con zona de acopio ubicado en las coordenadas UTM (WGS-84) Zona 18 S: 177 684 E – 9 128 117 N.





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°076-2024-MDS/A

- El material de descarte será colocado hacia la margen derecha del cauce del río Cerpaquino, con la finalidad de proteger las riberas en la zona de extracción, el cual encausará dicha fuente. 4.8 Los accesos y salidas a la zona de extracción es por la carretera que va desde el distrito de Sarín hasta el caserío Moyán, antes de llegar a Moyán hay una trocha carrozable que llega hasta el río Cerpaquino donde está ubicado la cantera "CAPUSA", en las coordenadas UTM (WGS-84) como se detalla a continuación:

### PUNTO DE ACCESO Y SALIDA DE LA ZONA DE EXTRACCIÓN

PUNTO DE ACCESO Y SALIDA A LA CANTERA CAPUSA		
COORDENADAS UTM (WGS-84) ZONA 18 S		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
PAS	177 501	9 128 508

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ESTABLECER que la autorización vence agotado el volumen de material autorizado, aun si ello aconteciera antes de que concluya el plazo otorgado. Asimismo, la autorización vence a los 12 meses de extendida, aunque el titular de la autorización no haya extraído el volumen de material otorgado, en ningún supuesto procede la devolución del derecho cancelado.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ESTABLECER las siguientes recomendaciones dadas por la Administración Local del Agua- Huamachuco al señor **MAXIMO ALFONSO CALDERON MARTELL**:

- Que la extracción de materiales de acarreo del cauce del río Cerpaquino, debe ser de manera correcta realizando el encauzamiento respectivo a partir del eje central del cauce, propiciando el reforzamiento de la ribera sin dañar obstruir los cauces o cuerpos de agua y los correspondientes bienes asociados, causal tipificada como infracción en el artículo 120º de la Ley de Recursos Hídricos Ley N°29338.

El titular de la autorización deberá reparar los daños que su actividad ocasiona al cauce, riberas, defensas ribereñas, fajas marginales o zonas aledañas; sin perjuicio del pago de la indemnización correspondiente y de la caducidad de la autorización otorgada.

**ARTICULO CUARTO.** -ENCARGAR a la División de Obras Privadas, y Catastro Urbano y Rural de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural el registro de la presente autorización para efectos de control y fiscalización de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el [Portal Web Institucional](#) de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

ALCALDE

Richard Yorah Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SIDUR
- SSPGA
- ALA-Huamachuco
- Titular de la autorización
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...*

